

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Deslinde y Amojonamiento**
Rad. Nro. 110013103024**20190022000**

La respuesta otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del registro de la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1188176¹, agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar.

Para dar continuidad al presente trámite, se REQUIERE a la parte demandante a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva acreditar la inscripción de la demanda en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C – 1350524 o, en su defecto, las actuaciones adelantadas ante la oficina de registro correspondiente para tales efectos. Igualmente por secretaría comuníquesele lo aquí decidido en su dirección de correo electrónico - rolandolinares94@hotmail.com -.

Cumplido lo anterior o vencido el término dispuesto, ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. 0014 "RtaOrip.18.10.08.pdf"